



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

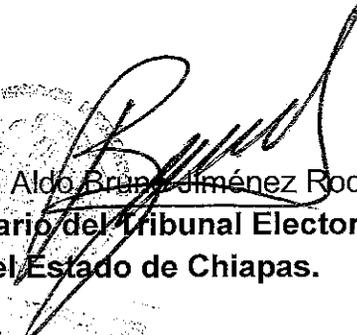
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-220/2021

Promovente: Agustín Rejón Gómez,
en su calidad de Secretario Nacional de Asuntos
Jurídicos del Partido Político Movimiento Ciudadano.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **dieciséis de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:30 catorce horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-220/2021.

El quince de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número de fecha veintinueve de marzo del año en curso, signado por Clemente Castañeda Hoeflich, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional y por Agustín Rejón Gómez, Secretario Nacional de Asuntos Jurídicos, ambos del Partido Político Movimiento Ciudadano, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las quince horas con ocho minutos. Conste. -----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de abril del dos mil veintiuno. -----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de fecha veintinueve de marzo del año en curso, signado por Clemente Castañeda Hoeflich, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, y así como por Agustín Rejón Gómez, Secretario Nacional de Asuntos Jurídicos, ambos del Partido Político Movimiento Ciudadano, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual informa a este Órgano colegiado que "... *hemos habilitado el correo electrónico oficialiadepartes@movimientociudadano.mx como único medio electrónico para que nos sean notificados la interposición de medios de impugnación en donde Movimiento Ciudadano sea parte...*" (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** - Con el oficio de cuenta, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-220/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal. -----

--- **Tercero.** - Atento a lo anterior, esta autoridad se da por enterada del contenido del oficio en mención y se tiene como correo electrónico de notificaciones de esa Institución Política, el que señala en su ocuro, con independencia de que en los Medios de Impugnación tramitados ante este Tribunal, en los que el referido Partido Político sea parte, deberá autorizarlo por escrito en cada uno de ellos; para los efectos legales a que haya lugar, finalmente, remítase el presente

cuadernillo al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

--- De conformidad con los artículos 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio vía correo electrónico al referido Partido Político; y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/fgd.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS